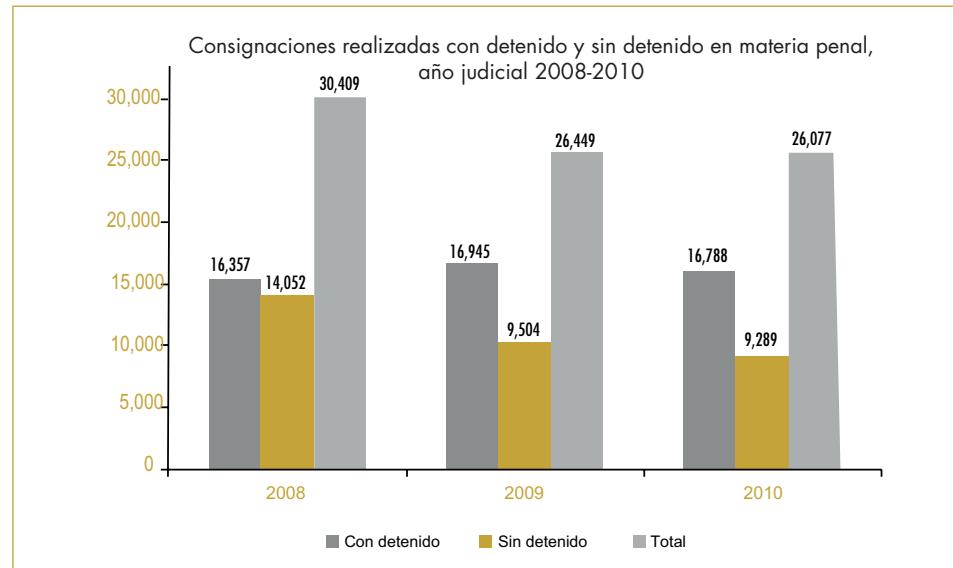


# INDICADORES EN JUSTICIA PENAL

## IV. INDICADORES EN JUSTICIA PENAL

En este capítulo se presenta información relevante para la toma de decisiones sobre la materia penal, el sistema penitenciario, justicia para adolescentes y lo relacionado con la reforma penal.

### 1. Indicadores en materia penal



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de paz penal y penal.

Entre los años 2008 y 2010 se registró una disminución del 14% de las consignaciones realizadas al TSJDF, de 30,409 a 26,077. Del total de consignaciones a los juzgados penales y de paz penal en el año 2010, el 64% se hicieron con detenido y el 36% sin detenido.

### Consignaciones realizadas en materia penal, año judicial 2008-2009

	2008		2009		2010	
	Penal	Paz Penal	Penal	Paz Penal	Penal	Paz Penal
Con detenido	14,297	2,060	14,893	2,052	14,285	2,530
Sin detenido	3,792	10,260	3,998	8,327	1,961	7,328
<b>Total</b>	<b>18,089</b>	<b>12,320</b>	<b>18,891</b>	<b>10,379</b>	<b>16,219</b>	<b>9,858</b>

Fe de erratas: Se corrigió el dato de 2009 en consignaciones sin detenido de paz penal.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de paz penal y penal.

Del total de consignaciones que llegaron al TSJDF en el año 2010, el 62% se turnaron a juzgados penales y el 38% a juzgados de paz penal. (2)

(2) Para el año 2010, la Ley Orgánica del TSJDF contempla a los juzgados de paz, a partir de la Reforma del 18 de marzo de 2011 se deroga el capítulo V "de la justicia de paz" quedando sólo juzgados de cuantía menor, proceso oral civil y delitos no graves.

## Número de internamientos dictados en juzgados de materia penal con y sin sentencia, año judicial 2008-2010

	2008		2009		2010	
	Penal	Paz Penal	Penal	Paz Penal	Penal	Paz Penal
Consignaciones con detenido	14,297	2,060	14,893	2,052	14,258	2,530
Orden de aprehensión	1,307	1,526	1,282	1,239	1,030	1,330
<b>Sin sentencia</b>	<b>15,604</b>	<b>3,586</b>	<b>16,175</b>	<b>3,291</b>	<b>15,288</b>	<b>3,860</b>
<b>Con sentencia</b>	<b>12,815</b>	<b>3,969</b>	<b>12,844</b>	<b>3,540</b>	<b>11,334</b>	<b>4,427</b>

El total de internamientos dictados por jueces entre los años 2008 y 2010 pasaron de 35,974 a 34,909, lo cual representa una disminución del 3%.

El 76.3% de los internamientos dictados correspondieron a juzgados penales y el restante 23.7% a juzgados de paz. (3)

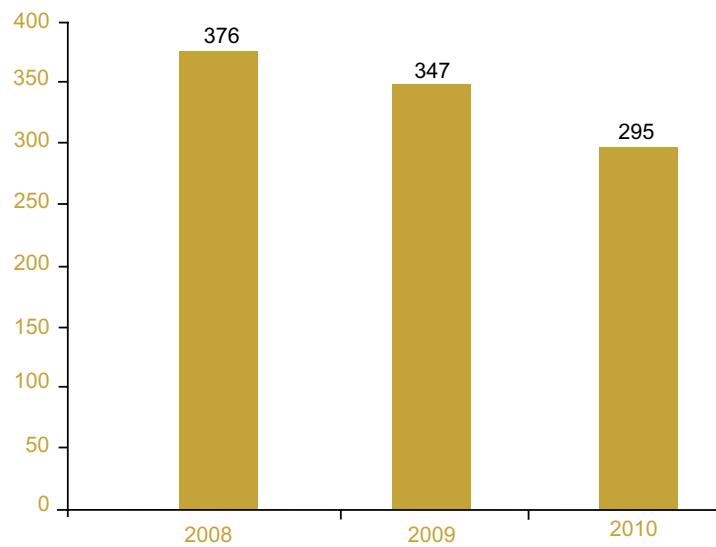
El 54.9% de los internamientos fueron sin sentencia y 45.1% con sentencia.

Nota: Los internamientos con sentencia son las sentencias condenatorias. En los internamientos sin sentencia el dato es estimado, ya que no se cuenta con el dato exacto del momento de ejecución de las mismas.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados penales y de paz penal.

(3) Para el año 2010, la Ley Orgánica del TSJDF contempla a los juzgados de paz, a partir de la Reforma del 18 de marzo de 2011 se deroga el capítulo V "de la justicia de paz" quedando sólo juzgados de cuantía menor, proceso oral civil y delitos no graves.

Número de delitos consignados al TSJDF por cada 100,000 habitantes del D.F., año judicial 2008-2010

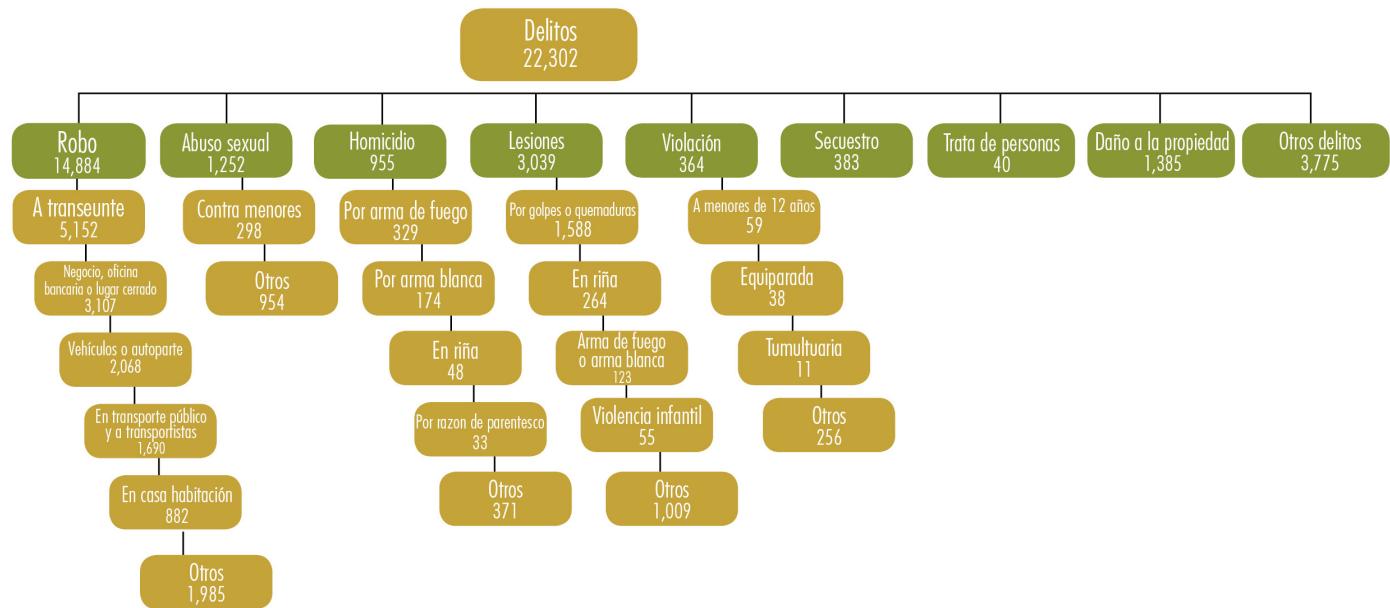


Entre los años 2008 y 2010, el número de delitos consignados al TSJDF por cada 100,000 habitantes disminuyó de 376 a 295.

Nota: la gráfica muestra los delitos cometidos que fueron consignados en materia penal y paz penal.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de paz penal y penal.

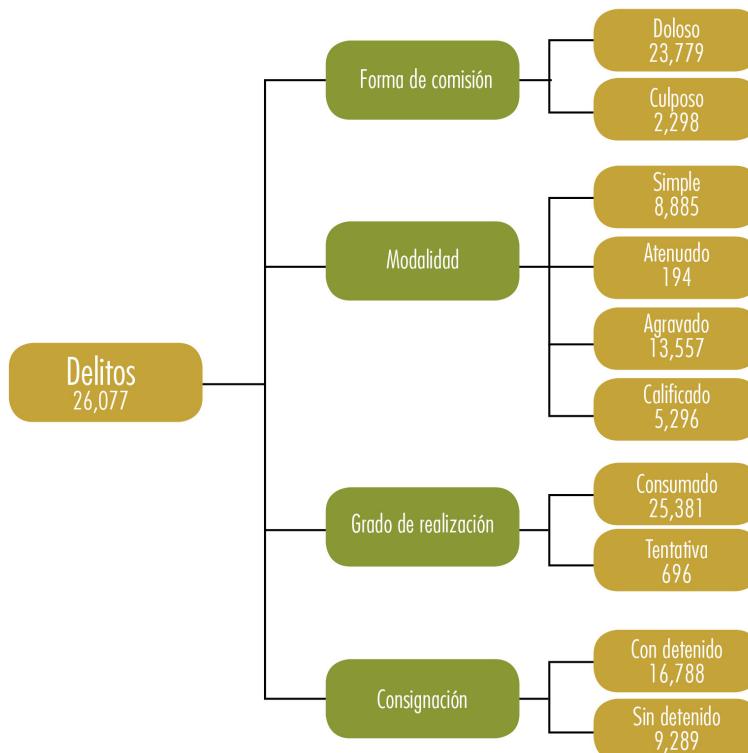
## Principales delitos registrados en los expedientes de nuevo ingreso en materia penal y paz penal, año judicial 2010.



Nota: La trata de personas incluye lenocinio y el secuestro incluye la privación de la libertad.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de paz penal y penal.

## Clasificación de delitos de juzgados penales y de paz penal de nuevo ingreso, conforme al Catálogo Único de Delitos, año judicial 2010.



Nota: La trata de personas incluye lenocinio y el secuestro incluye la privación de la libertad.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de paz penal y penal.

## Número de delitos consignados por robo, homicidio y robo de autos por cada 100,000 habitantes, año judicial 2008-2010

	2008	2009	2010
Robo	170	185	168
Homicidio	10	9	11
Robo de autos (4)	305	296	276

Entre los años 2008 y 2010 hubo un total de 523 robos graves por cada 100,000 habitantes de la ciudad de México. En lo que respecta al homicidio, durante el mismo periodo, el número de los mismos por cada 100,000 habitantes pasó de 10 a 9, mientras que el robo de autos lo hizo de 305 a 276.

Nota: (4) Información de la PGJDF.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados penales, paz penal y CONAPO.

## Distribución de los principales delitos según tipo de juzgado, año judicial 2010

	Total	Penal	Paz Penal	Total
Robo	14,884	77.8	22.2	100.0
Lesiones	3,039	15.0	85.0	100.0
Resto	2,018	37.2	62.8	100.0
Daño a la propiedad	1,385	4.0	96.0	100.0
Abuso sexual	1,252	73.2	26.8	100.0
Homicidio	955	79.3	20.7	100.0
Fraude	629	60.3	39.7	100.0
Encubrimiento por receptación	432	78.5	21.5	100.0
Secuestro	383	98.2	1.8	100.0
Violación	364	100.0	0.0	100.0
Falsedad ante autoridades	348	41.1	58.9	100.0
Violencia intrafamiliar	348	18.1	81.9	100.0
Trata de personas	40	100.0	0.0	100.0
	<b>26,077</b>	<b>62.2</b>	<b>37.8</b>	<b>100.0</b>

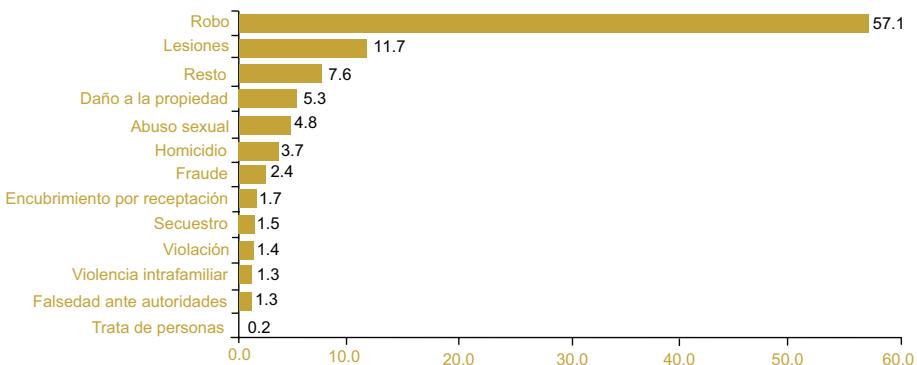
La mayoría de los delitos como robo, abuso sexual, homicidio, fraude, encubrimiento por receptación, secuestro, violación y trata de personas son consignados a los juzgados penales, mientras que los delitos de lesiones, daño a la propiedad, falsedad ante autoridades y violencia intrafamiliar se consignan a los juzgados de paz penal<sup>(5)</sup>.

Nota: Incluye información de juzgados penales y paz penal referente a delitos por expediente. El secuestro incluye a la privación de la libertad y la trata de personas incluye lenocinio.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de paz penal y penal.

(5) Para el año 2010, la Ley Orgánica del TSJDF contempla a los juzgados de paz, a partir de la Reforma del 18 de marzo de 2011 se deroga el capítulo V "de la justicia de paz" quedando sólo juzgados de cuantía menor, proceso oral civil y delitos no graves

Distribución porcentual de los principales delitos en materia penal, año judicial 2010



Nota: Incluye información de juzgados penales y de paz penal. Se incluye lenocinio en la trata de personas. En el secuestro se incluye la privación de la libertad.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de paz penal y penal.

El 57.1% de los delitos que se consignan al TSJDF es por robo, seguido por la lesiones con el 11.7%, el daño a la propiedad 5.3%, el abuso sexual 4.8%, el homicidio 3.7% y el fraude con el 2.4%.

### Principales delitos en materia penal y paz penal, año judicial 2008-2010

	2008		2009		2010	
	Delitos	%	Delitos	%	Delitos	%
Robo	14,996	45.1	16,382	53.3	14,884	57.1
Lesiones	4,155	12.5	3,914	12.7	3,039	11.7
Daño a la propiedad	5,584	16.8	1,995	6.5	1,385	5.3
Abuso sexual	1,445	4.3	1,468	4.8	1,252	4.8
Homicidio	841	2.5	812	2.6	955	3.7
Fraude	751	2.3	709	2.3	629	2.4
Encubrimiento por recepción	736	2.2	679	2.2	432	1.7
Secuestro	318	1.0	348	1.1	383	1.5
Violación	448	1.3	402	1.3	364	1.4
Falsedad ante autoridades	562	1.7	523	1.7	348	1.3
Violencia intrafamiliar	508	1.5	477	1.6	348	1.3
Trata de personas	29	0.1	27	0.1	40	0.2
Resto	2,859	8.6	2,982	9.7	2,018	7.7
<b>Total</b>	<b>33,232</b>	<b>100.0</b>	<b>30,718</b>	<b>100.0</b>	<b>26,077</b>	<b>100.0</b>

Nota: Incluye información de juzgados penales y de paz penal. Se incluye lenocinio en la trata de personas. En el secuestro se incluye la privación de la libertad.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de paz penal y penal.

De 2008 a 2010 los delitos que se consignaron al TSJDF que se incrementaron en número fueron los homicidios, el secuestro y la trata de personas.

## Sentencia de los principales delitos consignados al TSJDF y su distribución por tipo de juzgado, año judicial 2010

	Total	Penal	Paz Penal	%
Robo	11,875	80.4	19.6	100.0
Lesiones	1,346	25.1	74.9	100.0
Resto	1,126	56.5	43.5	100.0
Homicidio	680	72.4	27.6	100.0
Abuso sexual	670	82.1	17.9	100.0
Encubrimiento por receptación	396	68.7	31.3	100.0
Secuestro	314	93.9	6.1	100.0
Daño a la propiedad	303	8.3	91.7	100.0
Violación	277	100.0	0.0	100.0
Fraude	191	60.2	39.8	100.0
Falsedad ante autoridades	190	28.4	71.6	100.0
Violencia familiar	147	11.6	88.4	100.0
Trata de personas	14	100.0	0.0	100.0
<b>Total</b>	<b>17,529</b>	<b>72.1</b>	<b>27.9</b>	<b>100.0</b>

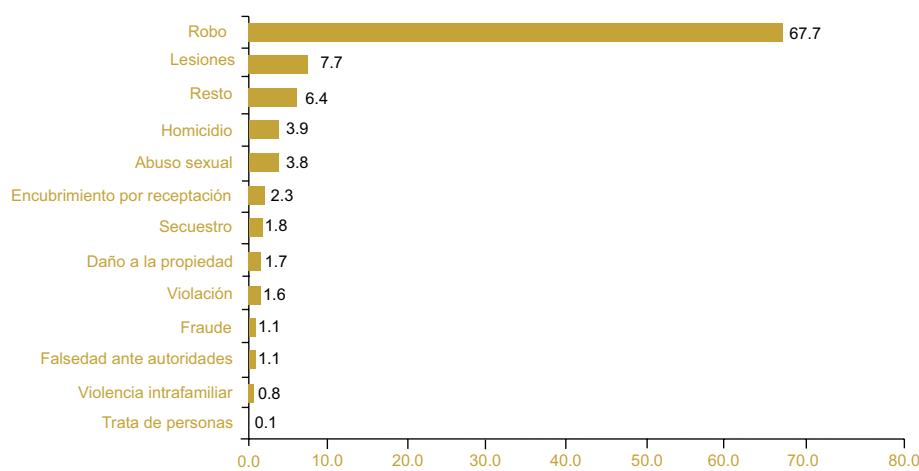
La mayoría de sentencias que se emiten por los delitos de robo, homicidio, abuso sexual, encubrimiento por receptación, secuestro, violación, fraude y trata de personas se hacen en los juzgados penales, mientras que los juzgados de paz penal<sup>(6)</sup> emiten la mayoría de sentencias por lesiones, daño a la propiedad, falsedad ante autoridades y violencia familiar.

Nota: En trata de personas está incluido lenocinio. En el secuestro se incluye la privación de la libertad.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados penales y paz penal.

(6) Para el año 2010, la Ley Orgánica del TSJDF contempla a los juzgados de paz, a partir de la Reforma del 18 de marzo de 2011 se deroga el capítulo V "de la justicia de paz" quedando sólo juzgados de cuantía menor, proceso oral civil y delitos no graves

Distribución porcentual de las sentencias dictadas por tipo de delito en materia penal según delitos principales, año judicial 2010



En el año 2010 el 67.7% de las sentencias en los juzgados de la materia penal se dictaron para el delito de robo, el 7.7% para lesiones, el 3.9% para homicidio, el 3.8% para abuso sexual, el 2.3% para encubrimiento por receptación y el 1.8% para secuestro.

Nota: En trata de personas está incluido lenocinio. En el secuestro se incluye la privación de la libertad.

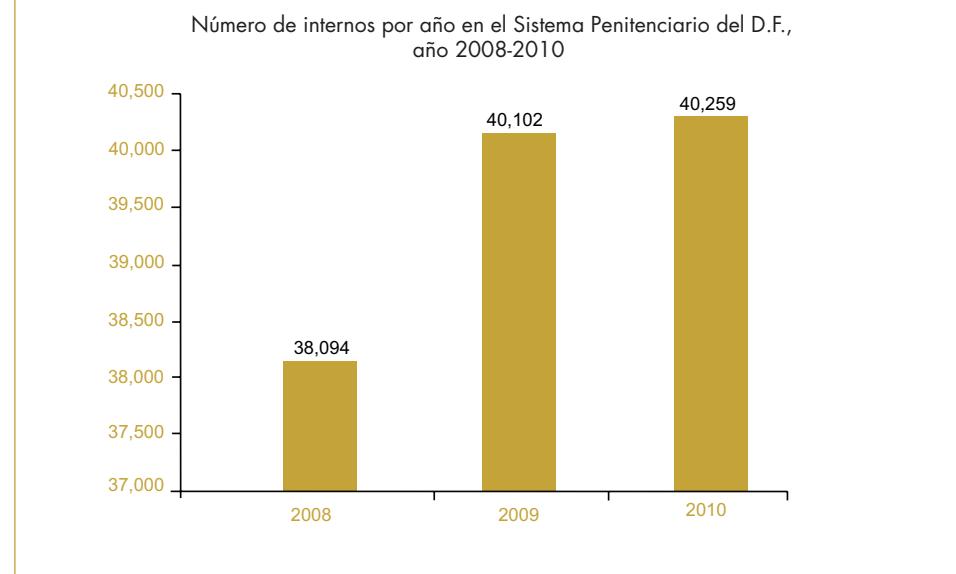
Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados penales y paz penal.

## 2. Indicadores del Sistema Penitenciario

Con el fin de contar con información completa en materia penal, en esta edición se incluye información de la población recluida y de nuevo ingreso en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

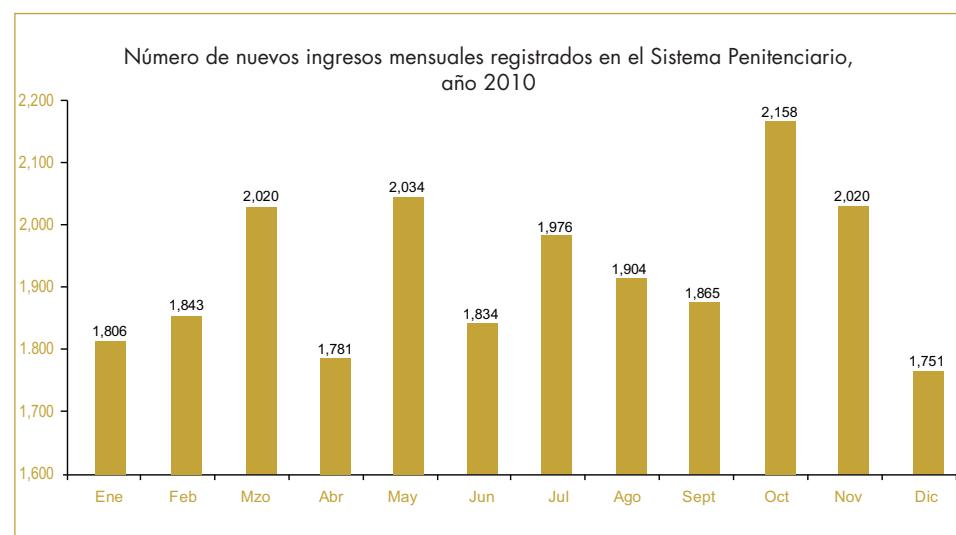
**Nota:** La información se refiere al movimiento de la población penitenciaria del D.F., al 31 de diciembre de cada año.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, de la página Web: [www.reclusorios.gob.mx](http://www.reclusorios.gob.mx).



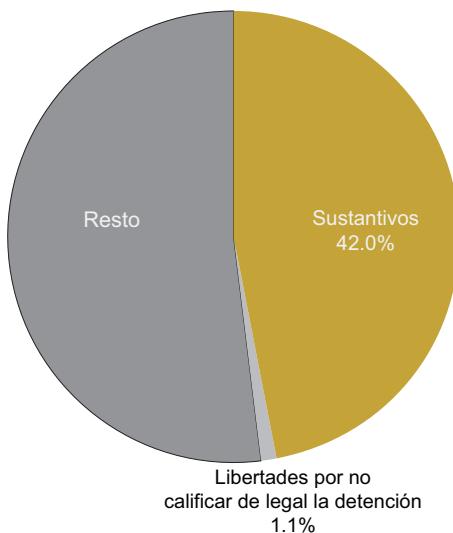
Entre los años 2008 y 2010 la población penitenciaria del Distrito Federal creció de 38,094 a 40,259 personas, lo cual representa un incremento del 5.7%.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.



Durante al año 2010 ingresaron al Sistema Penitenciario en promedio 1,916 personal mensual; y el promedio de egresos por libertades de diciembre de 2010 a septiembre de 2011 fue de 1,232 al mes.

Porcentaje de libertades otorgadas por sustitutivos,  
dic. 2010 - sept. 2011



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados penales.

## Población de nuevo ingreso recluida en Centros Penitenciarios del D.F. y su distribución porcentual por tipo de delito cometido, año 2010

Delito	Población penitenciaria	%
Robo calificado	12,646	55.0
Robo simple	3,157	13.7
Otros	1,724	7.5
Contra la salud	1,378	6.0
Delitos sexuales	1,332	5.8
Lesiones	1,082	4.7
Homicidio	784	3.4
Privación de la libertad	535	2.3
Armas de fuego y explosivos	222	1.0
Delincuencia organizada	108	0.5
Operaciones con recursos de procedencia ilícita	24	0.1
<b>Total</b>	<b>22,992</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

En el año 2010 ingresaron 22,992 personas, recluidas en las cárceles del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, la mayoría de ellas por el delito de robo 68.7%, delitos contra la salud 6.0%, delitos sexuales 5.8% y lesiones 4.7%.

El total de personas condenadas que para ese año y mes estaban cumpliendo su pena fuera de prisión ascendía a 53,452, según datos de la Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Gobierno del Distrito Federal.

**Distribución porcentual de la población penitenciaria, de nuevo ingreso según situación jurídica y años de sentencia, año 2010**

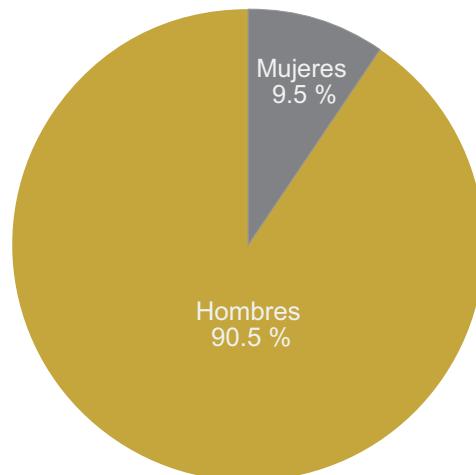
Años de sentencia	Población penitenciaria	%
Sin sentencia	13,987	60.8
0 a 5 años	7,417	32.3
6 a 10 años	1,105	4.8
11 a 15 años	196	0.9
16 a 20 años	54	0.2
21 a 25 años	38	0.2
26 a 30 años	78	0.3
31 a 35 años	53	0.2
36 o más años	64	0.3
<b>Total</b>	<b>22,992</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Durante el año 2010, el 60.8% de la población penitenciaria del Distrito Federal, no contaba todavía con una sentencia, el 32.3% tenía una sentencia de hasta cinco años, y el 4.8% de seis a 10 años.

**Distribución porcentual de la población penitenciaria de nuevo ingreso según sus principales características sociodemográficas, año 2010.**

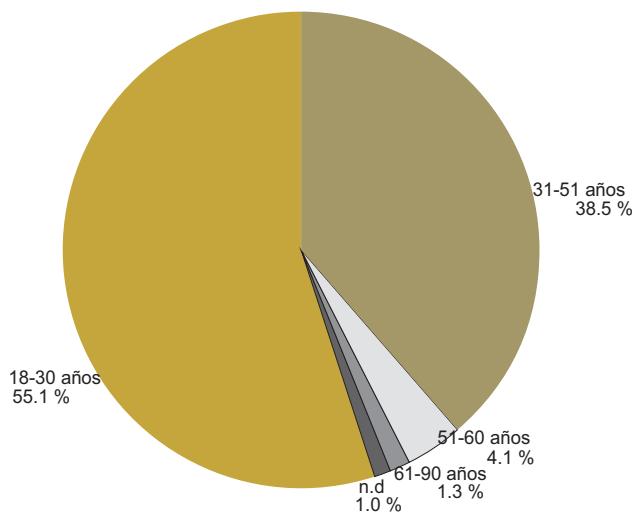
Distribución porcentual de la población penitenciaria de nuevo ingreso del D.F. según sexo, año 2010



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

El 90% son hombres, mientras que el 10% son mujeres.

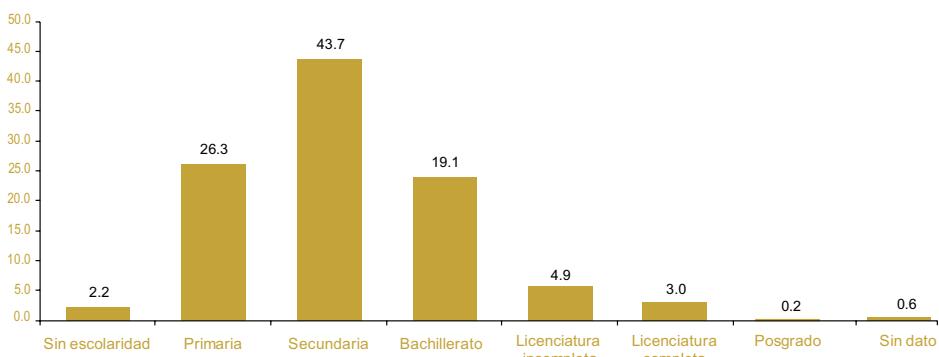
Distribución porcentual de la población penitenciaria de nuevo ingreso del D.F. por grupo de edad, año 2010



Más de la mitad de la población de nuevo ingreso internada en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal en 2010, 55.1% tiene como máximo 30 años, por lo que se trata de población mayoritariamente joven, el 38.5% tiene entre 31 y 50 años y el restante 6.4% son personas de 51 y más años.

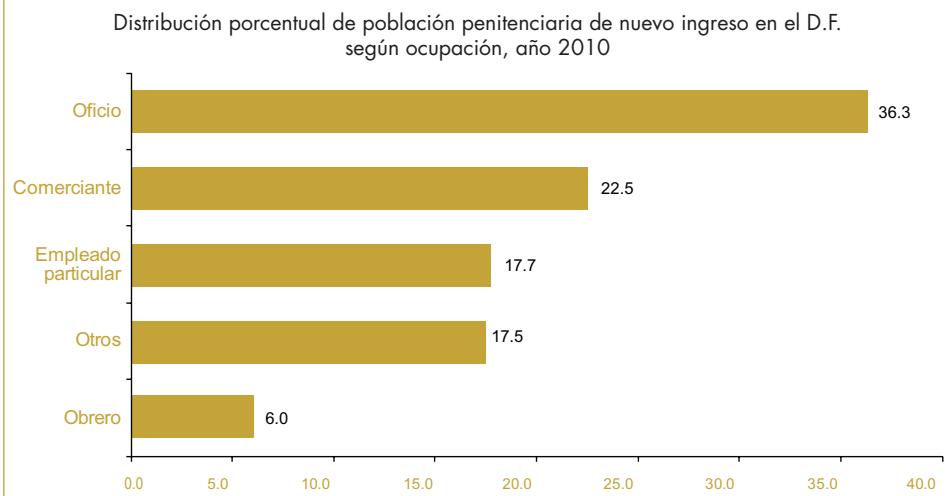
Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Porcentaje de población penitenciaria de nuevo ingreso en el D.F. desglosado por escolaridad, año 2010



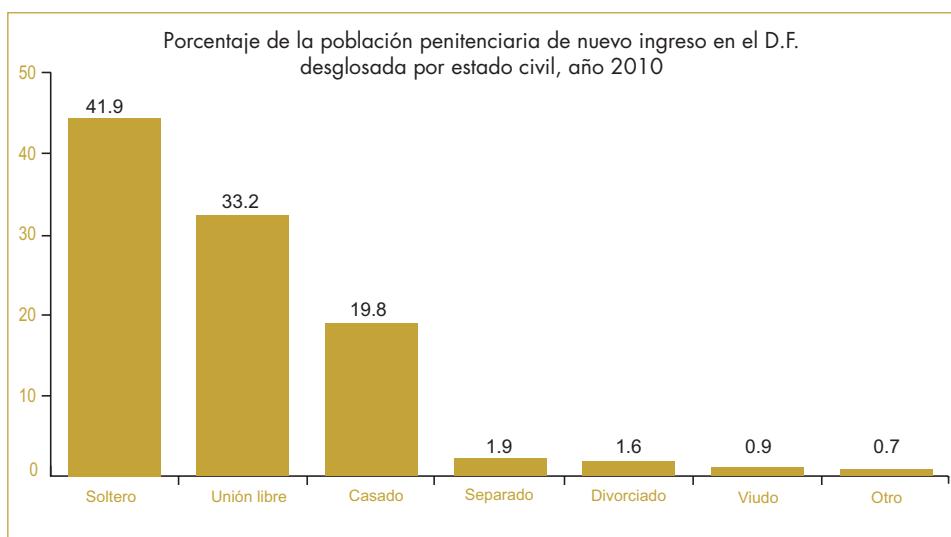
Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

En el año 2010, del total de la población penitenciaria de nuevo ingreso en el Distrito Federal, el 43.7% tuvo un nivel de estudios de secundaria, el 26.3% tenía estudios hasta primaria y un 2.2% no contaba con estudios, lo anterior arroja un total de alrededor del 89% de personas con un nivel máximo de estudios de secundaria, mientras que los que tienen estudios de bachillerato son el 19.1% y los que cuentan con estudios profesionales y/o posgrado alrededor del 8%.



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

Más de la mitad de la población penitenciaria del Distrito Federal en el año 2010, ejercían un oficio o eran comerciantes 58.8%, el 17.7% eran empleados particulares y el 6% eran obreros.

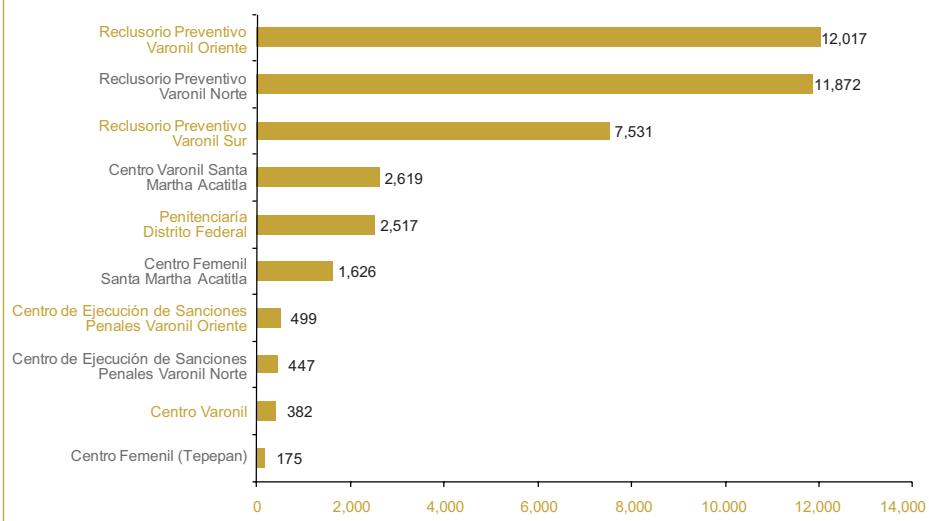


Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

El 41.9% de la población penitenciaria del Distrito Federal que ingresó durante el 2010 es soltera, el 33.2% está en unión libre, el 19.8% está casado y el restante 4.4% están separados, divorciados o viudos.

## Población penitenciaria según lugar de reclusión

Distribución de la población penitenciaria en el D.F. según reclusión, año 2011



El reclusorio oriente en el Distrito Federal es el que concentra un mayor número de población penitenciaria, seguido por el reclusorio norte, y el reclusorio varonil sur.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

### 3. Indicadores de justicia para adolescentes

#### Antecedentes

La iniciativa que impulsó la reforma en materia de adolescentes fue presentada por diversos senadores el 4 de noviembre de 2003, así como la iniciativa del Presidente de la República del 1 de abril de 2004, en las que se proponía "un sistema integral de justicia penal para adolescentes".

El 22 de abril de 2004 se presentó el dictamen de las comisiones del Senado, el cual modificó la propuesta original que planteaba modificaciones al artículo 18 mismo que finalmente fue el único reformado como el 73 de la Constitución. Posteriormente el 31 de marzo de 2005, se hicieron modificaciones importantes al proyecto con base en el documento suscrito por los senadores integrantes de las comisiones dictaminadoras. En dicho dictamen, se consideró que las instancias locales están facultadas para legislar en materia de justicia para adolescentes sin mayor limitación que la observancia y el apego a las bases, principios y lineamientos esenciales introducidos a la Constitución mediante la propia reforma del artículo 18, asimismo se optó por preservar la competencia con que ya contaban las entidades federativas para legislar en materia de adolescentes.

El 4 de noviembre del mismo año se presentó el proyecto de declaratoria de reforma constitucional con 17 votos aprobatorios, se turna al Senado y se publica el 12 de diciembre de 2005.

#### Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal

#### Proceso legislativo

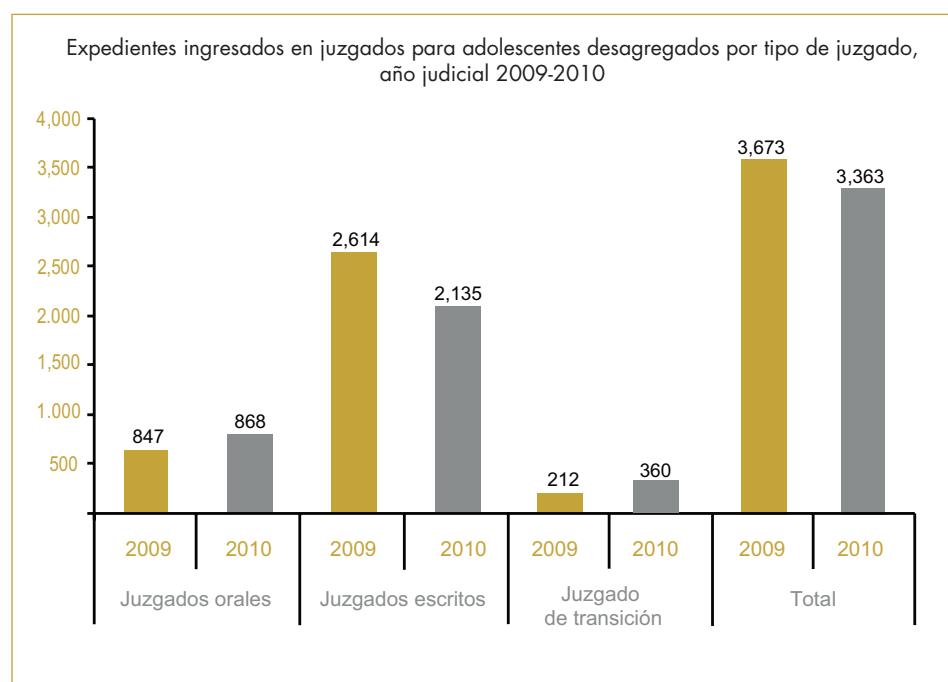
Una vez aprobada la reforma constitucional, distintas entidades federativas adaptaron su legislación al nuevo texto -27 leyes locales que establecen el sistema integral de justicia para adolescentes se publicaron y entraron en vigor durante el 2007-, en el caso de Chihuahua, Querétaro, Morelos así como el Distrito Federal, se publicaron en 2007, sin embargo, la entrada plena en vigor estaba prevista para el 2008. Si bien todas las leyes locales guardan gran relación con el proyecto federal, ya que este fue tomado como proyecto modelo, la del Distrito Federal al compartir su origen es la que más se asimila.

El proceso de creación de la Ley del Distrito Federal se inició en 2006, año en el que la III Legislatura de la Asamblea del Distrito Federal aprueba el 16 de agosto de 2006 el decreto por el que se crea la Ley de Justicia para Adolescentes para el D.F., posteriormente la Ley fue publicada el 14 de noviembre de 2007, sin embargo la *vacatio legis* es de casi un año por lo que entró en vigor hasta el 6 de octubre de 2008.

## Consignaciones de adolescentes 2010

Como parte de las reformas en materia de justicia para adolescentes, el TSJDF comenzó a conocer estos asuntos a partir del mes de octubre del año 2008, y para ello se crearon 6 juzgados orales que conocen de delitos no graves, 4 escritos que conocen de delitos graves y cinco de transición que atendieron los delitos federales, mismos que funcionaron así hasta el mes de marzo de 2009.

A partir de abril del año 2009, los juzgados de proceso escrito aumentaron a 8, y los de transición disminuyeron de 5 a 1, por lo que en total existen 15 juzgados en la materia de justicia para adolescentes.



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

Entre los años 2009 y 2010, el número de expedientes ingresados en los juzgados de justicia para adolescentes descendió de 3,673 a 3,363, lo cual significó un decremento del 8.4%. En el año 2010, los juzgados escritos son los que recibieron más asuntos representando los expedientes recibidos el 63.5% del total, seguidos por los juzgados orales que recibieron el 25.8% de expedientes, y el juzgado de transición con 10.7%.

## Promedio de juicios iniciados por juzgado en justicia para adolescentes, año judicial 2009-2010

Año	Juicios iniciados	Juzgados	Promedio anual	Promedio mensual
2009	3,133	15	208.9	17.4
2010	3,024	15	201.6	16.8

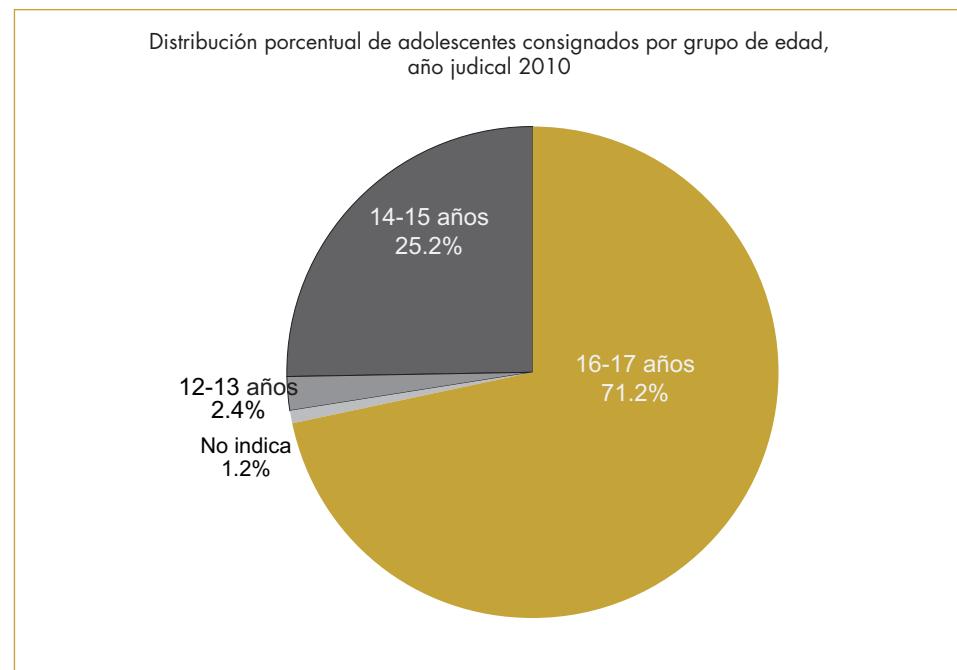
Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

Número de adolescentes consignados por grupos de edad y su distribución porcentual, año judicial 2009-2010

	2009	%	2010	%
12-13 años	64	1.6	85	2.4
14-15 años	1,072	26.4	904	25.2
16-17 años	2,849	70.1	2,558	71.2
No indica	77	1.9	44	1.2
<b>Total</b>	<b>4,062</b>	<b>100.0</b>	<b>3,591</b>	<b>100.0</b>

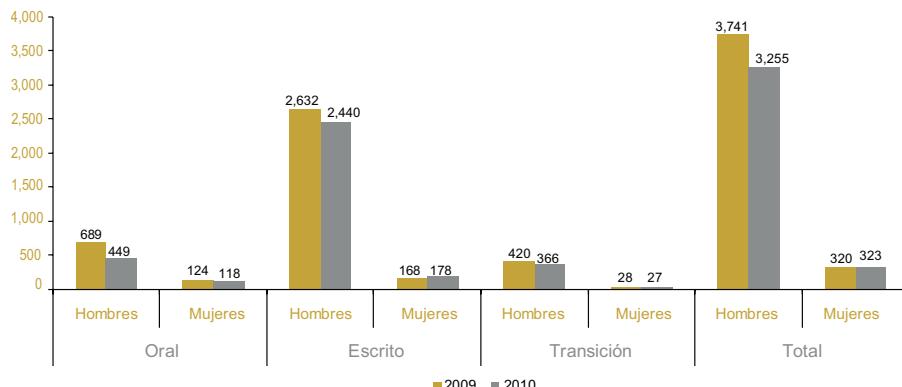
Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

En los años 2009 y 2010 fueron consignados un total de 4,062 y 3,591 adolescentes respectivamente, de los cuales el 71% tenía entre 16 y 17 años y un 25% entre 14 y 15.



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

Número de adolescentes consignados por tipo de juzgado desagregados por sexo, año judicial 2009-2010

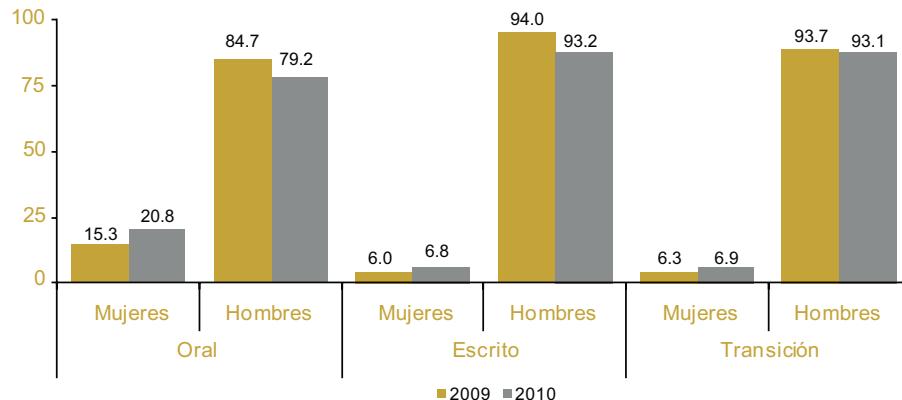


El 91% de los adolescentes consignados son hombres, y solamente el 9% mujeres.

Nota: No se consideraron los casos en los que no se registró el sexo del consignado(a).

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

Distribución porcentual de adolescentes consignados por tipo de juicio según sexo, año judicial 2009-2010



Se observa una proporción de mujeres adolescentes en los delitos no graves, en donde representan el 21%.

Nota: No se consideraron los casos en los que no se registró el sexo del consignado(a).

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

## Número de adolescentes consignados por nivel de escolaridad y su distribución porcentual, año judicial 2009-2010

	2009	%	2010	%
Sin instrucción	101	2.5	25	0.7
Primaria	943	23.2	775	21.6
Secundaria	2,196	54.1	2,058	57.3
Preparatoria	508	12.5	619	17.2
No indica	314	7.7	114	3.2
<b>Total</b>	<b>4,062</b>	<b>100.0</b>	<b>3,591</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

Ocho de cada diez adolescentes consignados en la ciudad de México tienen estudios hasta secundaria, sólo el 17% cuenta con estudios de preparatoria.

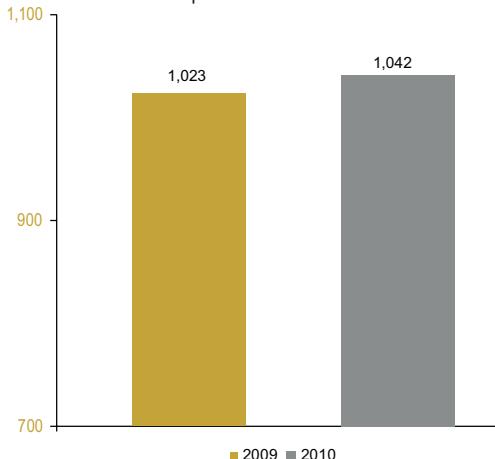
## Sentencias dictadas en justicia para adolescentes, desagregadas por tiempo de sentencia, año judicial 2009-2010

	2009	%	2010	%
Condenatorias	1,634	96.1	1,653	98.2
Absolutorias	64	3.8	29	1.7
Mixtas	2	0.1	2	0.1
<b>Total</b>	<b>1,700</b>	<b>100.0</b>	<b>1,684</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

Del total de sentencias dictadas a adolescentes en los años 2009 y 2010, entre el 96 y 98% fueron condenatorias.

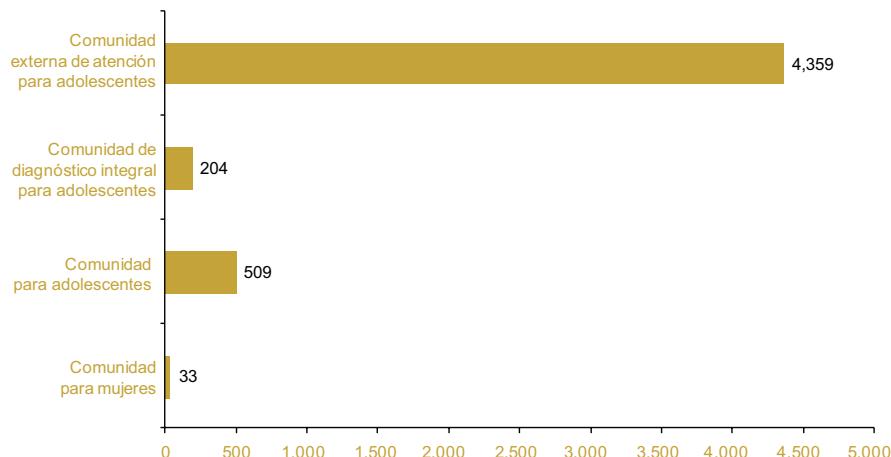
Número de internamientos en justicia para adolescentes, año judicial 2009-2010



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

En los años 2009 y 2010, los jueces en materia de justicia para adolescentes dictaron más de mil internamientos al año.

Adolescentes procesados internados según comunidad especializada de atención para adolescentes en el D.F., julio 2011

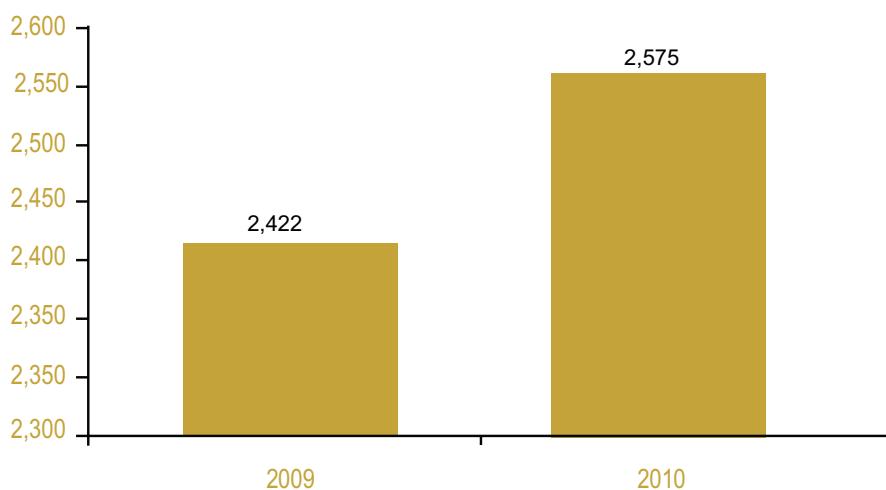


En julio del año 2011, había 5,105 adolescentes internados en comunidades especializadas, de los cuales 33 eran mujeres.

Nota: Información actualizada al 31 de julio de 2011. Se restaron 73 casos del fuero Federal, de la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes, debido a que sólo nos ocupa el fuero común.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF con información de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

Ingresos en las comunidades especializadas de atención para adolescentes en el D.F., año 2009-2010

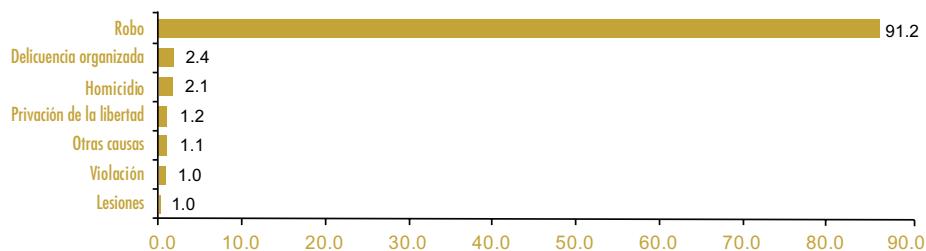


Entre los años 2009 y 2010, ingresaron a las comunidades especializadas de atención para adolescentes en el Distrito Federal, 2,422 y 2,575 adolescentes respectivamente.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF con información de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

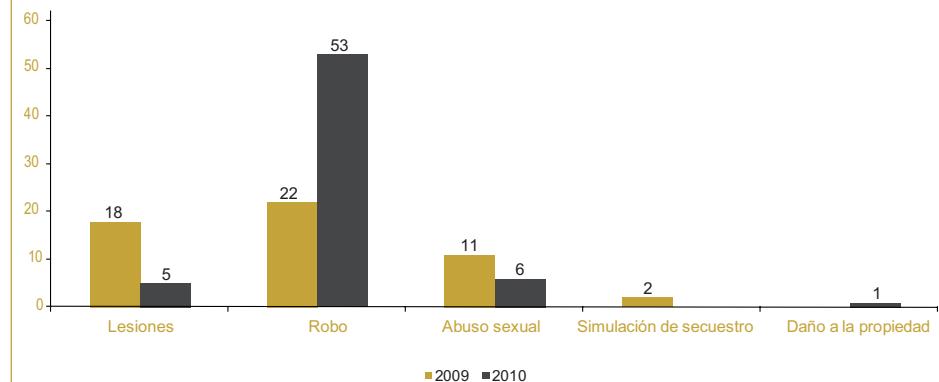
Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF con información de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes.

Distribución porcentual de ingresos por delito en las comunidades especializadas de atención para adolescentes en el D.F., año 2010



El delito más común por el que son consignados más adolescentes es el robo, en un 91.2% de los casos, le siguen la delincuencia organizada con el 2.4% y el homicidio con el 2.1%.

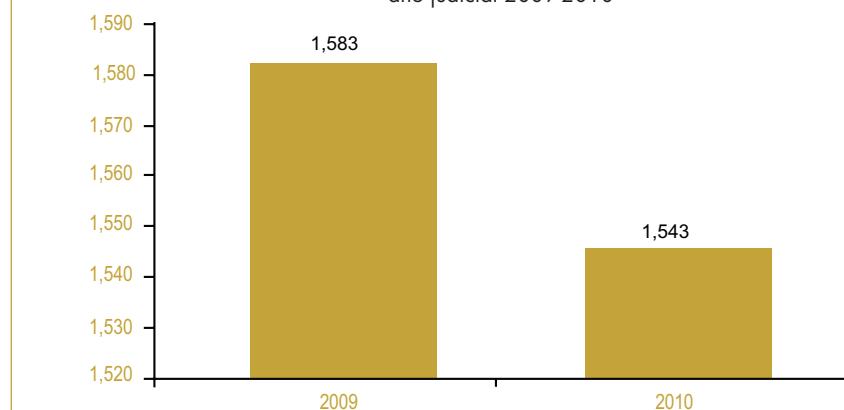
Distribución de las mediaciones con acuerdo en procesos orales de justicia para adolescentes, según delito, año judicial 2009-2010



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

Entre los años 2009 y 2010 el número de mediaciones con acuerdo en los procesos orales de justicia para adolescentes, pasaron de 53 a 65, aumento que se presentó principalmente en los casos de robo.

Número de expedientes ingresados por apelación a sala en justicia para adolescentes, año judicial 2009-2010



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados de adolescentes.

## 4. INDICADORES SOBRE LA REFORMA PENAL

### Indicadores para el seguimiento de la Reforma Constitucional en la Materia Penal

Uno de los cambios más trascendentales en los últimos tiempos para la procuración e impartición de justicia, tanto en el ámbito federal como en el local, es la Reforma Constitucional en materia penal que fue aprobada por el legislativo federal en el año 2008. Esta reforma establece la transición de un sistema inquisitivo a un proceso penal de corte acusatorio, instituyendo un periodo de ocho años para este proceso.

Actualmente la Federación y la mayoría de las entidades federativas se encuentran, en mayor o menor medida, en este proceso de cambio. La principal necesidad que motivó el surgimiento de esta reforma es el contar con una mejor manera de impartir justicia, conforme a los principios de un estado democrático de derecho, garantizando con ello la transparencia, imparcialidad, contradicción, inmediación, concentración y oportunidad en los juicios.

Con esta reforma se busca mejorar los procesos penales, de manera que se resguarden las garantías de las víctimas y de los acusados y se fortalezca la transparencia de los procesos. También se busca acortar los tiempos y los costos de los juicios, a través de la inclusión de los mecanismos alternativos de solución de controversias, que faciliten las salidas alternas, provocando así que únicamente lleguen a juicio oral los asuntos que realmente lo ameriten, por lo que esta reforma también implica simplificar los procesos de impartición de justicia.

### Unidad Especial para la Implementación de las Reformas Constitucionales en Materia Penal (UNESIRP)

#### Antecedentes

Con apego a la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008 se inició en el Distrito Federal el proceso de transformación de las instituciones encargadas de la seguridad pública, así como la procuración e impartición de justicia penal, entre las que se encuentran los juzgados y salas penales del TSJDF.

Como establece el Artículo 9 transitorio de la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal a cargo de la Secretaría de Gobernación, integrado por representantes de los tres poderes federales, el sector académico y la sociedad civil, de la cual se desprende como órgano descentrado una secretaría técnica, dependiente de la Secretaría de Gobernación, y que tiene como objetivo coadyuvar y apoyar en la implementación de las reformas constitucionales en los órganos y dependencias de los estados de la federación y el Distrito Federal.

## Creación de instancias implementadoras al interior del TSJDF y del CJDF.

Comisión de Magistrados	Comisión de Consejeros	UNESIRP
El 3 de julio de 2008, el Pleno del TSJDF, crea la "Comisión Especial para el Estudio e Implementación de la Reforma Constitucional Penal del 18 de junio de 2008", integrada por cuatro magistrados penales.	El 20 de agosto de 2008 el CJDF, crea la "Comisión Especial de Consejeros", con el fin de llevar a cabo el análisis e implementación de la Reforma Constitucional Penal en el TSJDF, desde el punto de vista administrativo.	El CJDF mediante acuerdo 6-51/2009, emitido en sesión del 8 de septiembre de 2009, crea la "Unidad Especial para la Implementación de las Reformas Constitucionales en Materia Penal (UNESIRP)", integrada por servidores públicos de áreas estratégicas e involucradas en la implementación.

Creación del Consejo de Coordinación para la implementación del nuevo sistema de justicia penal en el D.F. y Secretaría Técnica, a cargo de la Procuraduría General de Justicia del D.F. El 25 de noviembre de 2009 los órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo, así como el Judicial del D.F., firmaron las Bases de Colaboración para integrar el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el D.F., del cual se desprende una Secretaría Técnica, a cargo de la Procuraduría General de Justicia del D.F., la cual se instaló el 27 de mayo de 2010.

En dicho contexto el TSJDF y el CJDF, así como las Comisiones de Magistrados y Consejeros, en conjunto con la UNESIRP, continúan trabajando en los diferentes proyectos para la puesta en marcha del nuevo sistema penal acusatorio en el D.F., obteniendo un nivel de avance significativo en los distintos ejes rectores de la reforma constitucional penal.

## La Reforma en Materia Penal: ¿En qué consiste?

El actual modelo de justicia penal en el país ha derivado en la necesidad de llevar a cabo un cambio radical en la forma de impartir justicia. Con la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, el Estado mexicano dio un paso trascendental para acabar con un sistema preponderantemente escrito, burocrático, complejo y enfocado especialmente a cumplir con los formalismos de lo que puede ser considerado como un mero trámite y no a la solución del conflicto con base en el conocimiento y búsqueda de la verdad de los hechos.

### - Modelo actual

El actual sistema de justicia penal es de corte "inquisitivo" es decir, en el proceso el imputado es concebido como un objeto de persecución penal y no como un sujeto provisto de derechos y titular de garantías frente al poder persecutorio del Estado.

La fase de instrucción<sup>(6)</sup> se encuentra separada de la fase de juzgamiento, dando como resultado que las sentencias se basan en las pruebas que se producen y adquieren valor jurídico durante la investigación, las cuales en muchos de los casos, ni siquiera son del conocimiento del imputado o del ofendido, lo que transgrede a todas luces los principios de contradicción<sup>(7)</sup> y de transversalidad.<sup>(8)</sup>

Otra característica del sistema inquisitivo es el predominio de la escritura, lo que origina que los testimonios de los testigos se traduzcan en textos y guiones asentados en actas y que las partes tengan como único medio de comunicación formal la escritura; asimismo, la falta de inmediación<sup>(9)</sup> desnaturaliza el propósito del juicio y por consecuencia provoca que el juzgador resuelva la sentencia únicamente con base en lo escrito en actuaciones y en actas.

### - Modelo adversarial oral y público

Debido a las contradicciones del modelo actual de procuración de justicia se hizo necesario operar un cambio en este sistema, dando paso a la adopción de los principios del derecho penal reconocidos internacionalmente, otorgando así vigencia, cumplimiento y aplicación al marco normativo que recoge el conjunto de derechos fundamentales del individuo.

Por ello, el 18 de junio de 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas a los Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al ser aprobada por al menos en dieciséis congresos locales, la reforma fue promulgada, modificando diez artículos de la Constitución, de los cuales siete de ellos corresponden a la parte dogmática, y se refieren a la materia penal (artículos 16 al 22).

(6) A través de la fase de instrucción, se pretende que el juez cuente con toda la información necesaria para que pueda adoptar una resolución justa.

(7) Es el derecho que tienen las partes en un juicio de oponerse a la realización de un determinado acto, y la posibilidad que tiene la parte de controlar la regularidad y cumplimiento de los preceptos legales.

(8) Se refiere a la igualdad de oportunidad de las partes.

(9) Se refiere a la garantía de la presencia del juez en cada una de las fases del proceso, especialmente en la de la prueba.

(10) En donde las partes (Ministerio Público y Defensa) se enfrentan en igualdad de oportunidades ante un juez imparcial.

La importancia de dichas reformas es trascendental, ya que marcan un parteaguas en la procuración, administración e impartición de justicia penal en nuestro país. Los cambios al sistema judicial van desde las formalidades en la etapa de investigación de los delitos, eliminando el monopolio del ejercicio de la acción penal al Ministerio Público, hasta la sustitución del sistema inquisitorial preponderantemente escrito por el acusatorio adversarial<sup>[10]</sup>, que se verán reflejados en el establecimiento de nuevos procesos penales. Así se establecen nuevas características que regirán los procesos de justicia, tales como:

- 1.** Acusatorio. El Ministerio Público investiga y acusa, en tanto que el juez valora y resuelve, garantizando el derecho de defensa. La víctima se vuelve un acusador coadyuvante.
- 2.** Adversarial. El debate será únicamente entre dos adversarios, el Ministerio Público y la Defensa. Se eliminan principios como la prueba para proveer mejor y la suplencia de la queja.
- 3.** Oral. Implica el uso de la palabra como herramienta de comunicación, lo que garantiza la fluidez y operatividad del debate.

Los principios que rigen a un Estado democrático de derecho orientan la reforma, garantizando la imparcialidad en los juicios y mayores niveles de calidad en la justicia que se imparte. La presunción de inocencia se elevará a rango constitucional de manera explícita, lo cual no sucede en el sistema de justicia actual.

Se establecen los juicios orales, públicos y continuos para propiciar su transparencia, equidad e imparcialidad. El nuevo sistema permitirá al acusado enfrentar el proceso penal en libertad, salvo en los casos y excepciones previstos en la ley.

Además, promueve con mayor énfasis la implementación de los medios alternos de justicia como son la conciliación y la mediación, así como la justicia restaurativa, siempre que se garantice la reparación del daño.

La víctima podrá participar activamente y en forma directa durante el juicio para hacer valer sus derechos e impugnar resoluciones, por lo que el acusado tendrá derecho a una defensa técnica y de calidad.

## Propuesta de Indicadores para el seguimiento de la Reforma Constitucional en la Materia Penal

Para estar en posibilidades de tener éxito en esta importante reforma, el TSJDF a través de la UNESIRP, entre muchas otras actividades, se ha dado a la tarea de analizar y desarrollar algunos indicadores que permitan medir algunos de los aspectos sustantivos de este cambio, con el fin de estar en posibilidades de evaluarlo.

Estos indicadores nos permitirán contar con una línea base que ofrezca información cualitativa sobre el cambio del tránsito de nuestro actual modelo de justicia al proceso penal acusatorio, además de medir qué tan cerca o lejos nos encontraremos del éxito de la reforma penal procesal.

A continuación se presenta un cuadro resumen de los indicadores propuestos, de los que más adelante se presentan los datos con que se cuenta al año 2010.

## INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN LA MATERIA PENAL

¿Qué medir?	Indicador propuesto
Etapas de la implementación de la Reforma. Cumplimiento de Metas.	1.-Porcentaje de avance de la implementación del nuevo modelo de gestión judicial.
Insumos: Costos de la Justicia. Acceso a una justicia menos cara.	2.-Costo por sentencia en el sistema tradicional respecto de la resolución dictada en juicio oral en el nuevo modelo penal acusatorio.
Procesos: Cargas de trabajo y abatimiento de rezago. Descongestionar los juzgados y los procesos.	3.-Promedio de juicios iniciado al día por juzgado en el modelo actual, respecto del número de asuntos judicializados por día por juzgado en el nuevo modelo.
Procesos: Mayor peso de las salidas alternas al juicio oral. Procedimiento abreviado.	4.-Porcentaje de juicios que son resueltos a través de salidas alternas. 5.- Porcentaje de juicios penales sumarios en el modelo actual respecto de los procedimientos abreviados en el nuevo modelo.
Criterios de oportunidad aplicados por el Ministerio Público	Número de causas iniciadas por acción penal privada.
Suspensión condicional del proceso a prueba	Porcentaje de causas en las que se suspende el proceso a efecto de que las partes puedan pactar un plan de pago de reparación del daño, a efecto de llevar a cabo la justicia restaurativa.
Resultados: Juicios más cortos Mayor satisfacción de la ciudadanía. Despresurización del Sistema Penitenciario	6.- Promedio de duración de los juicios. 7.- Calificación de la ciudadanía respecto de los servicios prestados por el TSJDF. 8.- Calificación de los usuarios del TSJDF, respecto del cumplimiento de los principios procesales. 9.- Número de internamientos dictados por jueces.

Para la construcción de los indicadores de referencia se tomaron tres fuentes de información:

(11) Los registros administrativos son el registro que se hace ya sea en papel o por medios electrónicos de las funciones sustantivas y administrativas de la institución, mismos que es posible sistematizar para la integración de información tanto cuantitativa como cualitativa.

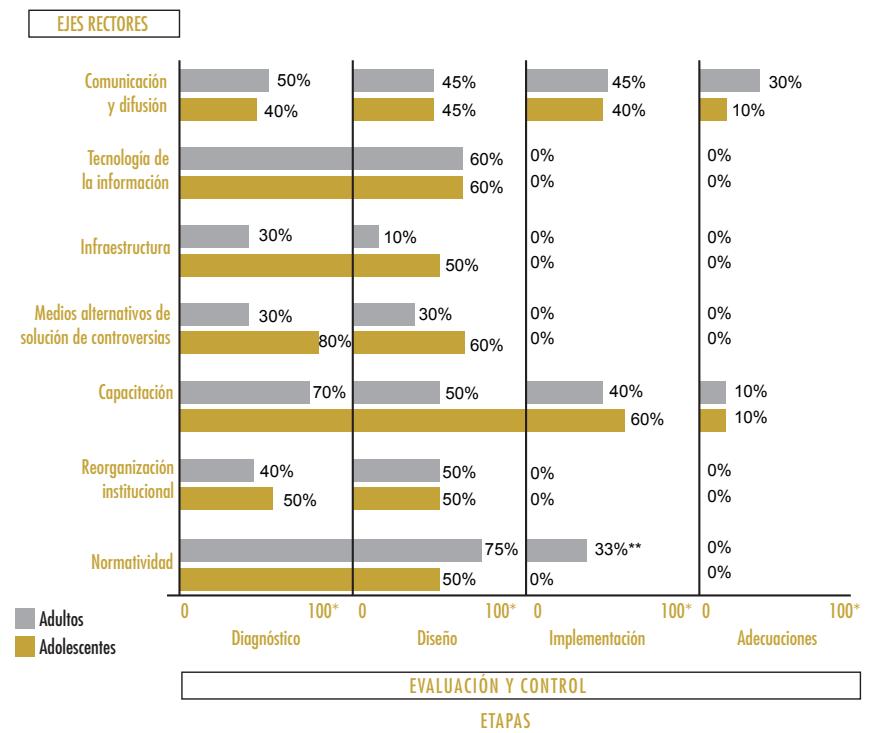
- 1.- Los registros administrativos con que cuenta el TSJDF y el CJDF,
- 2.- El levantamiento de la Primera Encuesta de Satisfacción de Usuarios del TSJDF y de la Encuesta a Población Abierta sobre impartición de Justicia en la ciudad de México.
3. La realización de un estudio y seguimiento de expedientes para calcular los tiempos de duración de los juicios.

En algunos casos, los indicadores se podrán construir hasta que sea implantada la reforma al medir un supuesto que deberá concretarse en el nuevo sistema de impartición de justicia.

## 1.- Porcentaje de avance en la definición del modelo de gestión penal para el D.F.

Para evaluar el proceso de implementación de la Reforma Penal en el D.F. se midió para cada uno de los ejes rectores de la reforma el avance porcentual respecto de cada una de las etapas que metodológicamente fueron definidas para este fin, información que se muestra en la gráfica.

AVANCES DE LA UNESIRP PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA ACUSATORIO  
(Con información al 17 de junio de 2011)



\* Los porcentajes de avances que se reportan han sido calculados en forma aproximada ya que se encuentra en elaboración el Programa General de Implementación para la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008.

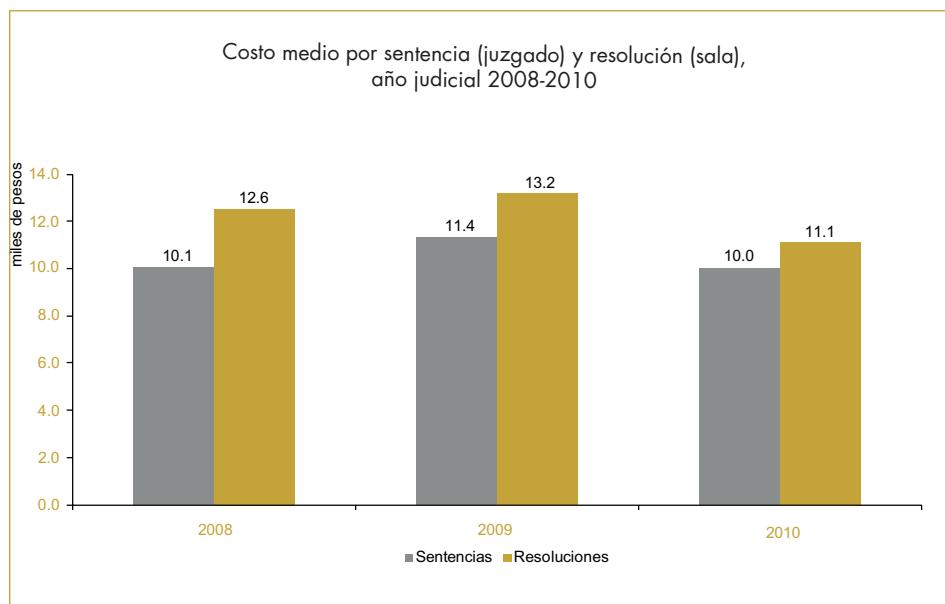
\*\* El porcentaje referente a la implementación normativa se refiere a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reincisión Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 17 de junio de 2011.

Hasta el mes de junio del año 2011, el avance en la definición del modelo de gestión penal para el TSJDF, en la materia de justicia para adolescentes fue del 39.5%, mientras que en la materia de adultos representó sólo el 32%.

## 2.- Costo por sentencia en el sistema tradicional respecto del juicio oral en el nuevo modelo penal acusatorio.

Mediante un cálculo aproximado logró detectarse un costo promedio por sentencia dictada para el periodo judicial 2008-2010. En 2008 éste monto fue de \$10,079.80; en 2009 tuvo un incremento de \$1,271.70 al alcanzar un promedio de \$11,351.50; mientras que para el 2010 esta cifra descendió a \$10,020.40 pesos.

Dicho cálculo consistió en obtener una estructura porcentual del número de sentencias dictadas por materia, para luego distribuir en esa misma proporción el presupuesto asignado en juzgados, para determinar el costo para cada una de las sentencias, y en salas, para calcular el costo por resolución.



En el caso de las resoluciones en salas se observa un comportamiento similar ya que el costo para 2008 fue de \$12,569.40, en 2009 se incrementa a \$13,188.40 y en 2010 disminuye significativamente a \$11,135.10, siendo éste el menor costo de los tres años judiciales analizados.

## 3.- Promedio de juicios iniciados por día en un juzgado del modelo actual, respecto al número de asuntos judicializables en el nuevo modelo.

Actualmente un juzgado penal en promedio recibe un nuevo juicio por día. Sin embargo, en promedio mantiene cada mes un número de 27 expedientes en instrucción, lo que representa un rezago importante y tiene como consecuencia el aumento del tiempo de duración de los juicios.

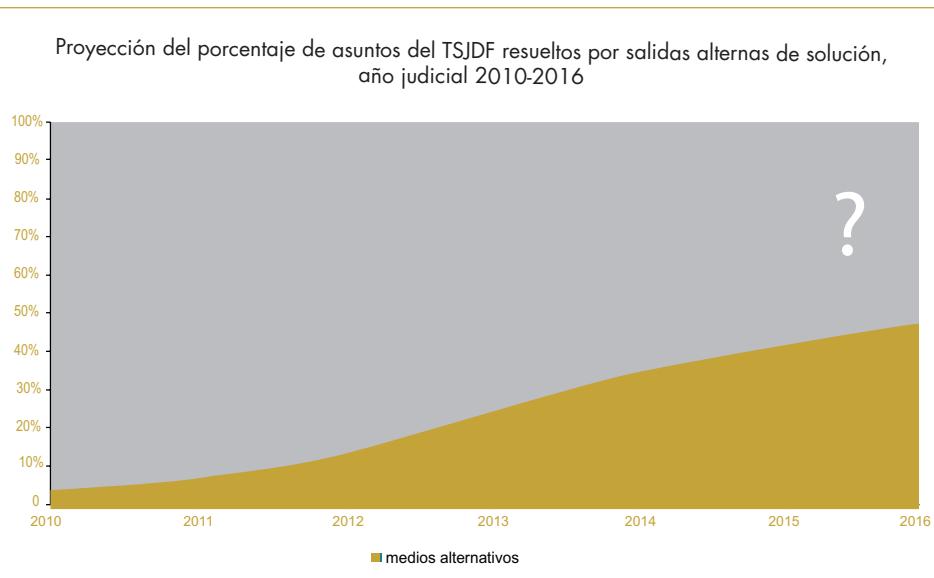
Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia con información de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, ambos del TSJDF y de los órganos jurisdiccionales.

La duración de los juicios iniciados varía también dependiendo de la materia de que se trate. Destacan los juicios de paz civil ya que tienen un promedio de 12 días, mientras que para el caso de los juicios de paz penal, penal y adolescentes este promedio disminuye a un día hábil.

En el nuevo modelo penal acusatorio, se pretende abatir completamente este rezago, ya que a los asuntos se les dará una resolución más rápida a través de audiencias, por lo tanto los juicios serán más cortos y el juez de garantías estará en posibilidades de atender más de un asunto nuevo por día.

#### 4.- Porcentaje de asuntos que se resuelven a través de la aplicación de salidas alternas respecto al total de asuntos que ingresan al Tribunal en primera instancia.

Actualmente solo el 2% de los asuntos que ingresan al TSJDF, se resuelven a través del Centro de Justicia Alternativa, con la implementación de la Reforma en la materia penal, se espera que este valor se incremente de manera considerable debido a la oportunidad de la aplicación de las salidas alternas.

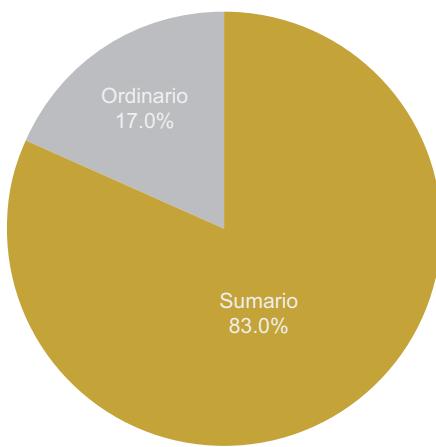


Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia con información del Centro de Justicia Alternativa, ambos del TSJDF y de los órganos jurisdiccionales.

#### 5.- Porcentaje de juicios sumarios en el modelo de justicia actual respecto a los procedimientos abreviados en el nuevo modelo.

Actualmente, el 65% de los juicios iniciados en la materia penal son sumarios, este porcentaje se espera se incremente con la implantación de la Reforma Constitucional, la cual implica una resolución pronta de los juicios.

Distribución de los juicios penales según tipo,  
año judicial 2010

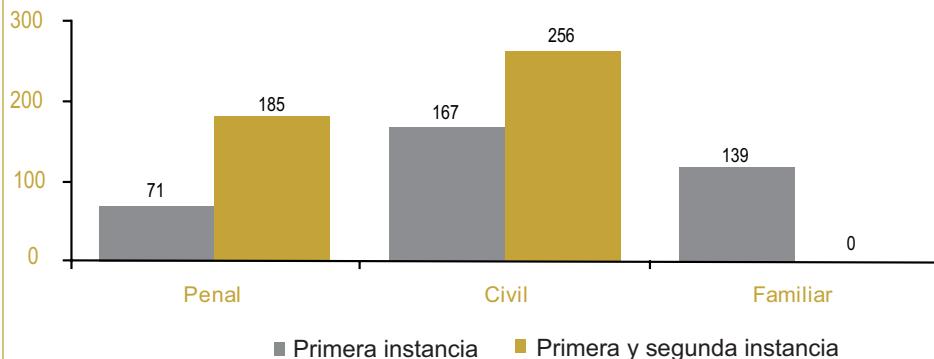


Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de los órganos jurisdiccionales.

## 6.- Promedio de duración de los juicios

Actualmente la duración promedio de un juicio en primera instancia es de 4 meses, periodo que se incrementa a 7 meses al sumar la segunda instancia. Sin embargo, esta duración varía al analizar los juicios dependiendo de la materia de la que se trate.

Promedio de días en los que dura un juicio por tipo de materia e instancia,  
año 2010



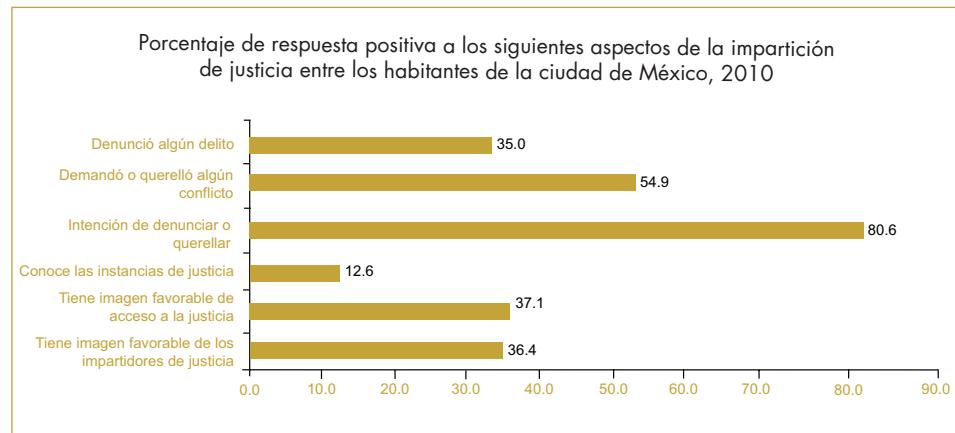
Nota: En materia penal se refiere a días naturales y en materia civil y familiar a días laborales.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información del Estudio y seguimiento de Expedientes para calcular los tiempos de duración de los juicios del TSJDF, 2010.

En el caso de los juicios en materia penal, en primera instancia llegan a durar 2 meses y medio, tiempo que se incrementa a 6 meses y medio cuando se considera la segunda instancia. Para el caso de los juicios de materia civil, esta duración se incrementa sustancialmente a 5 meses y medio en el caso de la primera instancia y 8 meses y medio al incluir la segunda instancia. En el caso de la materia familiar sólo se cuentan con juicios de primera instancia, mismos que tienen una duración de 4 meses y medio, aproximadamente. Con la implantación de la Reforma Penal se espera acortar considerablemente estos plazos.

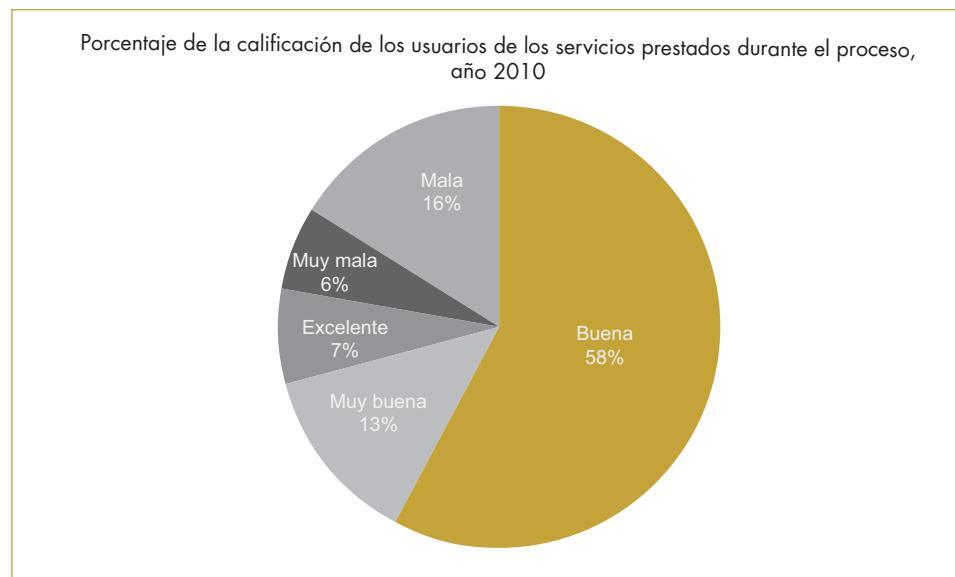
## 7.- Calificación de la ciudadanía y de las partes en los juicios respecto de los servicios prestados por el TSJDF

En cuanto a la aceptación de la ciudadanía respecto a los servicios prestados por el TSJDF, en la Encuesta a Población Abierta sobre la Impartición de Justicia en la ciudad de México se analizaron diversos aspectos, y con esta información se construyó el índice de aceptación de la impartición de la justicia, el cual refleja que sólo 42.8% de los usuarios aprueban la impartición de justicia en el D.F. Lo anterior pone en evidencia que todavía hay mucho por hacer en lo que a procesos judiciales se refiere.



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Encuesta a población abierta sobre impartición de justicia 2010.

No obstante y a pesar de que hay una percepción mayoritariamente negativa sobre la impartición de justicia entre la población capitalina, esta impresión cambia cuando el ciudadano se ve involucrado en un proceso judicial. Gracias a la información proveniente de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios del TSJDF 2010, se destaca que ocho de cada diez usuarios, consideraron que el servicio recibido durante su proceso fue bueno, muy bueno o excelente. Sin embargo, es importante señalar que 2 de cada 10 opinan que el servicio que recibieron por parte del Tribunal fue malo o muy malo.



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios/as del TSJDF, 2010.

Con la implantación de la Reforma Constitucional en la materia penal y a partir del mejoramiento de los procesos judiciales se pretende revertir la percepción ciudadana negativa sobre la impartición de justicia y brindar una mejoría en los servicios de usuarios del TSJDF.

## 8.- Calificación de usuarios de los servicios del TSJDF, respecto del cumplimiento de los principios procesales en la materia.

En la Encuesta de Satisfacción de Usuarios del TSJDF del 2010 se preguntó a los usuarios acerca de cada uno de los principios del proceso que experimentaron y de las garantías judiciales establecidas en la Constitución Mexicana, así como en otros instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos.

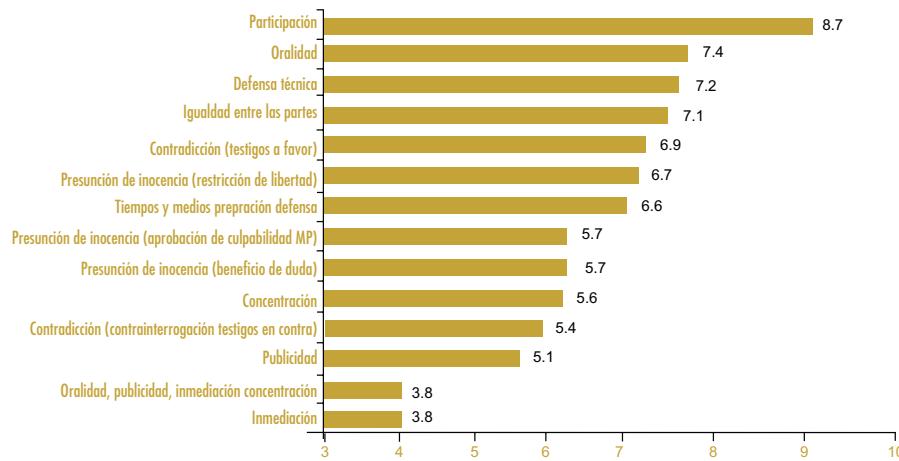
Se tomó en cuenta la información proveniente tanto de demandantes, como de demandados, abogados, inculpados y víctimas.

Con la finalidad de garantizar la comprensión de los usuarios y obtener información lo más veraz posible, se formularon preguntas sin tecnicismos ni lenguaje jurídico. Cada uno de los indicadores utilizó una escala de 0 a 10, donde el 0 implicó que nunca se cumplió con un principio y el 10 que siempre se cumplió.

La manera en que se introdujo la entrevista para indagar sobre esta información fue: "De acuerdo con su experiencia ¿Durante el transcurso del juicio que tanto se cumplió con las siguientes situaciones (principios)...?".

Esta introducción se realizó para cada uno de los principios que se presentan en el gráfico siguiente, realizando las preguntas que correspondían según el caso, a los demandantes, demandados, inculpados o víctimas.

Calificación de usuarios de los servicios del TSJDF, respecto del cumplimiento de los principios procesales, año 2010



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios/as del TSJDF, 2010.

El principio procesal mejor calificado fue el de participación, el cual se refiere a que el usuario pudo participar en el proceso cuando lo consideró necesario u oportuno con un puntaje de 8.7; mientras que los principios con la peor calificación fueron los de inmediación, que hace referencia a que el juez/magistrado estuvo presente durante todas las audiencias, escuchó a las partes y desahogó pruebas con calificación de 3.8; y el de oralidad, publicidad, inmediación y concentración que trata sobre la actuación del juez o el magistrado en la toma de decisiones sobre las audiencias y la comunicación al respecto de manera oral fué de 3.8.

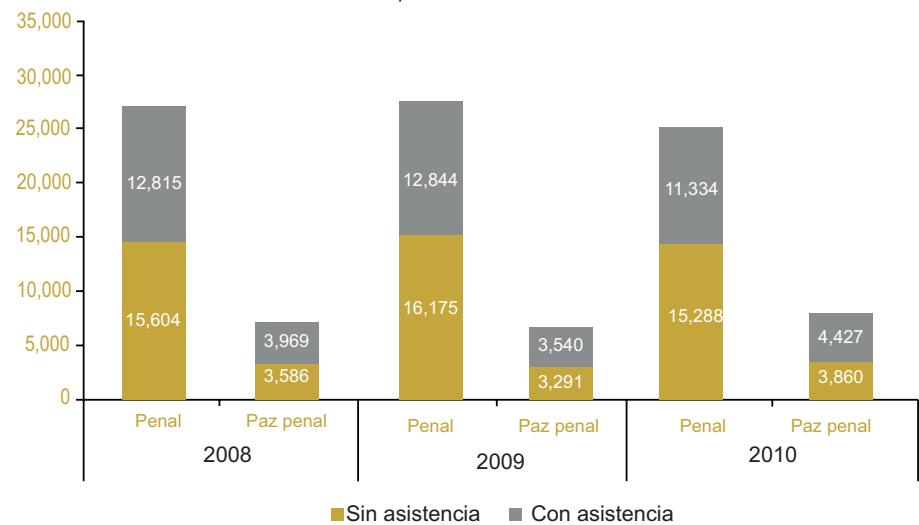
Si bien la encuesta midió el cumplimiento de los principios procesales para todas las materias, es importante mencionar que el índice de cumplimiento de principios procesales en la materia penal fue de 6.1 y en materia de justicia para adolescentes de 5.4 puntos, calificaciones que resultan bajas y resaltan la necesidad de mejorar los procesos inmersos en los juicios.

## 9.- Número de internamientos dictados por jueces

Durante los años 2008, 2009 y 2010 en el TSJDF se dictaron 35,974, 35,850 y 34,909 internamientos, respectivamente. Más de la mitad se decretaron sin existir todavía una sentencia, y una cuarta parte se impusieron en juzgados de paz penal.(12).

(12) Para el año 2010, la Ley Orgánica del TSJDF contempla a los juzgados de paz, a partir de la Reforma del 18 de marzo de 2011 se deroga el capítulo V "de la justicia de paz" quedando sólo juzgados de cuantía menor, proceso oral civil y delitos no graves.

Número de internamientos en juzgados penales y de paz penal, año judicial 2008-2010



Nota: Los internamientos con sentencia son las sentencias condenatorias. En los internamientos sin sentencia el dato es estimado, ya que no se cuenta con el dato exacto al momento de ejecución de las mismas.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de los órganos jurisdiccionales.

Con la implementación de la reforma en la materia penal (atendiendo a la aplicación de la prisión preventiva como el último recurso y en los casos en que no se justifique la aplicación de otra distinta) se espera que solamente las personas que realmente tengan causa justificada para estar en prisión sean recluidas por el Sistema Penitenciario. Con esta modificación se espera disminuir el número de internamientos y por tanto se despresurizarán las prisiones, por lo que este indicador deberá tender a la baja.